

# DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (RDC) 2025

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
GESTIÓN ESTRATÉGICA

Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos

FEBRERO 2026

## Contenido

Antecedentes.....	3
Objetivo .....	5
Metodología.....	6
Fases del Proceso de Rendición de Cuentas RDC 2025 .....	6
Fase 1: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas .....	7
Fase 2: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.....	7
Informe de procesos gobernantes (Viceministerios).....	7
Informe de los procesos adjetivos del MAE.....	9
Entidades Operativas Desconcentradas .....	9
Formato del Informe de rendición de cuentas y de la presentación.....	9
Fase 3: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.....	10
Fase 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS .....	10
Cronograma de cumplimiento .....	11
Firmas de responsabilidad.....	12

## Ilustraciones:

Ilustración 1. Fases del proceso de RDC 2025 .....	6
--	---

## Antecedentes

### - Marco Constitucional y Legal

El **artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador** dispone la conformación de instancias de participación en todos los niveles de gobierno, con el fin de fortalecer la democracia participativa mediante la implementación de mecanismos permanentes que garanticen los principios de transparencia, rendición de cuentas y control social.

En este marco, la **rendición de cuentas** se concibe como un proceso **metódico, deliberado, participativo y universal**, que involucra a autoridades y servidores públicos —o sus representantes— obligados a informar y someterse a la evaluación ciudadana sobre sus acciones u omisiones en la gestión institucional y en la administración de recursos públicos. Este ejercicio transparenta la gestión estatal al evidenciar el uso de los fondos públicos, conforme lo establecido en el **artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)** y el **artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS)**.

La **LOPC**, en su artículo 94, establece que corresponde al **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)** definir y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones públicas, de las personas jurídicas privadas que presten servicios públicos o manejen recursos públicos, y de los medios de comunicación social.

De manera complementaria, la **LOCPCS** establece en su artículo 10 el contenido mínimo que debe incluir la rendición de cuentas:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de objetivos y del plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones de los organismos de control y de la Procuraduría General del Estado.

Asimismo, el **artículo 93 de la LOCPCS** determina que las autoridades responsables de unidades administrativas, empresas públicas y organizaciones que manejen fondos públicos deben rendir cuentas principalmente sobre:

- Planes operativos anuales.
- Presupuesto aprobado y ejecutado.
- Contratación de obras y servicios.
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Compromisos asumidos con la comunidad.

- **Actualización Normativa 2026**

Es fundamental señalar que el **28 de enero de 2026**, el CPCCS emitió la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, la cual expide el nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas. Esta norma actualiza integralmente las metodologías y cronogramas, **derogando expresamente** la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y cualquier disposición anterior de igual o menor jerarquía. Por tanto, el presente proceso se rige exclusivamente bajo este nuevo marco jurídico.

- **Transformación Institucional (MAE)**

En el marco del Plan de Eficiencia Administrativa 2025, la estructura del Estado fue reformada mediante:

- **Decreto Ejecutivo No. 60:** Directrices para la reestructuración institucional.
- **Decreto Ejecutivo No. 94:** Fusión por absorción del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) al Ministerio de Energía y Minas (MEM), creando el nuevo **Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)**.

- **Disposición Interna**

Mediante Memorando Nro. MAE-MAE-2026-0009-ME de 12 de enero de 2026, la máxima autoridad del Ministerio de Ambiente y Energía señaló: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante las Resoluciones No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 (10 de marzo de 2021) y No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 (13 de diciembre de 2023), reguló y fortaleció los mecanismos de rendición de cuentas, precisando contenidos mínimos y procedimientos de verificación ciudadana. (...)*

*Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas 2025, se dispone la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas de Planta Central, integrado por las siguientes unidades administrativas:*

- *Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y sus direcciones*
- *Coordinación General de Asesoría Jurídica y sus direcciones*
- *Coordinación General Administrativa Financiera y sus Direcciones*
- *Dirección de Comunicación Social*
- *Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos*
- *Dirección de Asuntos Internacionales*
- *Subsecretaría Territorial Estratégica y de Información, y las;*
- *Unidades Agregadoras de Valor: Viceministerios, Subsecretarías y Direcciones*

*(...) se dispone que los Viceministerios deberán comunicar formalmente el inicio del Proceso de Rendición de Cuentas 2025 a las Subsecretarías y Direcciones bajo su*

*responsabilidad, a fin de garantizar la articulación interna, la entrega oportuna de insumos y el cumplimiento de los plazos establecidos por el CPCCS. (...)*”

Mediante **Memorando Nro. MAE-MAE-2026-0045-ME** de 04 de febrero de 2026, la Máxima Autoridad del Ministerio de Ambiente y Energía emitió las directrices actualizadas para el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025. Este documento ratifica la conformación del equipo de Planta Central y dispone el cumplimiento obligatorio de las fases, plazos y metodologías establecidas en la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, resaltando la obligatoriedad de la capacitación y certificación de los responsables ante la Escuela de Formación del CPCCS.

Mediante **Memorando Nro. MAE-MAE-2026-0046-ME** de 04 de febrero de 2026, la Máxima Autoridad del Ministerio de Ambiente y Energía emitió la actualización de la disposición de cumplimiento para las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) respecto al proceso de Rendición de Cuentas 2025. Este documento integra formalmente las directrices de la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, estableciendo el nuevo cronograma, la metodología de deliberación pública y la obligatoriedad de la certificación técnica de los responsables ante el CPCCS.

Estos antecedentes normativos e institucionales constituyen el **marco de referencia** para el diseño metodológico del proceso de Rendición de Cuentas 2025, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social, en concordancia con la normativa vigente y las transformaciones administrativas recientes. Y son mandatorios para la actualización del presente documento para aplicación del Ministerio de Ambiente y Energía.

## Objetivo

Definir la metodología para la implementación del proceso de **Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025** del actual **Ministerio de Ambiente y Energía (MAE)**, así como de las entidades fusionadas —**Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)** y **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**—, garantizando que cada una rinda cuentas de manera individual conforme al período de vigencia institucional y, posteriormente, como parte de la nueva entidad.

Este objetivo busca asegurar que el proceso se desarrolle en estricto cumplimiento de la normativa vigente, con criterios de **transparencia, participación ciudadana y control social**, y que la información generada se presente de forma clara, ordenada y verificable, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión pública y en las transformaciones administrativas recientes.

## Metodología

El proceso de **Rendición de Cuentas 2025** del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), así como de las ex entidades fusionadas —Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y Ministerio de Energía y Minas (MEM)—, se desarrollará bajo una metodología técnica que garantice el cumplimiento de la normativa vigente, la transparencia institucional y la participación ciudadana.

La propuesta metodológica considera los aspectos esenciales de la información a ser presentada, su socialización con la ciudadanía a nivel nacional y el registro en el sistema informático implementado por el **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)**. En cumplimiento de la normativa expedida, se utilizarán los formatos oficiales creados por el ente rector y se respetarán los plazos establecidos.

Sujetos obligados a rendir cuentas

- **Unidades de Administración Financiera (UDAF):** responsables de la gestión presupuestaria y financiera.
- **Entidades Operativas Desconcentradas (EOD):** responsables de la administración de fondos públicos en territorio.

Es importante señalar que los **Procesos gobernantes y adjetivos del MAE:** deberán consolidar la información institucional y sectorial.

## Fases del Proceso de Rendición de Cuentas RDC 2025

El proceso está conformado por **cuatro fases** (ver Ilustración 1):

Ilustración 1. Fases del proceso de RDC 2025



Elaborado por: Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

## **Fase 1: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas**

En esta fase se cumplirá con dos actividades esenciales:

- Conformación del equipo técnico
- Diseño de la propuesta para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio del Ambiente y Energía, la unidad responsable de coordinar el proceso de Rendición de Cuentas es la Coordinación General de Planificación Estratégica, a través de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

## **Fase 2: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas**

En esta fase se elabora el Informe preliminar de rendición de cuentas, para lo cual se realizará:

- Consolidar y evaluar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual de los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido
- De forma simultánea, habilitarán canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales se requiere que los sujetos obligados rindan cuentas.
- Coordinar la compilación del formulario de Informe de rendición de cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS.
- Elaborar el Informe preliminar de rendición de cuentas Institucional acorde a los insumos entregados por las Unidades responsables del Ministerio de Ambiente y Energía.

## **Informe de procesos gobernantes (Viceministerios)**

Cada viceministerio deberá gestionar directamente la cadena de información, a través de una solicitud oficial a sus Entidades Adscritas y Empresas Públicas.

Los Viceministerios (responsables de los procesos sustantivos), deberán solicitar, consolidar, validar y entregar la información a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente:

1. **Dos (2) formularios de RDC**, de acuerdo a la vigencia de cada entidad: Ex MAATE o EX MEM y Actual MAE. Específicamente los acápite:
  - a. *Implementación de políticas públicas para la igualdad*
  - b. *Planificación participativa*
  - c. *Mecanismos de participación ciudadana*
  - d. *Mecanismos de control social*
  - e. *Incorporación de los aportes ciudadanos de la rendición de cuentas del año anterior en la gestión institucional*

2. Un **(1) Informe de su sector**, el cual contendrá la gestión de las Unidades Administrativas a su cargo, y de las Entidades Adscritas y Empresas Públicas según corresponda. En un máximo de 15 páginas, letra Arial, tamaño 11.
3. Una **(1) presentación en formato PPTX** con una propuesta de gestión de su sector, en máximo 10 diapositivas, la primera deberá incluir la estructura de su sector. Este insumo se utilizará en la deliberación pública de la máxima autoridad, en la fase 2 de Rendición de Cuentas.

Ámbitos de gestión por viceministerio:

#### **Viceministerio de Hidrocarburos.**

- Gestión de las Subsecretarías y Unidades viceministeriales.
- Gestión de EP Petroecuador y FLOPEC.
- Gestión de la regulación y control de hidrocarburos (Informe ARCH)
- Gestión del desarrollo e Investigación científica hidrocarburífera (Informe IIGE)

#### **Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable**

- Gestión de las Subsecretarías, unidades viceministeriales
- Desarrollo de la regulación, control y gestión de aplicaciones nucleares.
- Gestión de las empresas en la cadena de Generación, Transmisión y Distribución.
- Gestión del Operador Nacional de Electricidad (Informe CENACE)
- Gestión de la regulación y control de electricidad (Informe ARCONEL)
- Gestión del desarrollo e Investigación científica en electricidad, energía renovable y eficiencia energética (Informe IIGE)

#### **Viceministerio de Minería**

- Gestión de las Subsecretarías y Unidades viceministeriales.
- Gestión de las Coordinaciones zonales de minería
- Gestión de ENAMI EP.
- Gestión de la regulación y control minero (Informe ARCOM)
- Gestión del desarrollo e Investigación científica geológica minera (Informe IIGE)

#### **Viceministerio de Agua**

- Gestión de las Subsecretarías y Unidades viceministeriales.
- Gestión de regulación y control del agua (Informe ARCA)
- Gestión técnico-científica de generar, analizar y difundir información hidrometeorológica y climática (Informe INAMHI)
- Gestión de EPA

#### **Viceministerio del Ambiente y Marino Costero**

- Gestión de las Subsecretarías y Unidades viceministeriales.
- Gestión de investigar, conservar y aprovechar sosteniblemente la biodiversidad del país (Informe INABIO)

- Gestión de regulación, control y reducción del riesgo de introducción y dispersión de especies exóticas en las islas Galápagos (Informe ABG)
- Gestión de la conservación, manejo sostenible y control de las áreas protegidas terrestres y marinas del archipiélago (Informe PNG)

### Informe de los procesos adjetivos del MAE

Las unidades que corresponden a los niveles de asesoría y de apoyo del MAE, consolidarán los siguientes insumos:

- Tres formularios de RDC, con la información en el marco de su competencia, de acuerdo a la vigencia de cada entidad: Ex MAATE, EX MEM y Actual MAE.
- Uno solo Informe a nivel de Coordinaciones Generales, y de las Direcciones que dependen directamente del Despacho ministerial.

### Entidades Operativas Desconcentradas

Las Direcciones Zonales que pertenecían al ex Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y consideradas como entidades operativas desconcentradas (EOD) deberán presentar su rendición de cuentas correspondiente al 2025, del período comprendido entre el 01 de enero al 14 de septiembre de 2025. Para lo cual considerar los lineamientos y formatos establecidos por la Coordinación General de Planificación en apego a las directrices del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

De igual manera presentarán:

- **Un (1) formulario de RDC**, del periodo comprendido del 01 de enero al 14 de septiembre de 2025.

### Formato del Informe de rendición de cuentas y de la presentación.

Todos los actores del proceso de rendición de cuentas del MAE deberán remitirse a los formatos establecidos por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, dentro del plazo establecido, en apego a las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCSS).

Los formatos a considerar son los siguientes:

1. Formulario de RDC 2025 en formato excel
2. Informe de RDC 2025 en formato Word
3. Presentación en formato Ptx.
4. Líneas discursivas en formato Word

### Período de reporte por entidad:

- **Ex MAATE:** Del 01 de enero al 14 de septiembre de 2025
- **Ex MEM:** Del 01 de enero al 14 de septiembre de 2025
- **Actual MAE:** Del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

### **Fase 3: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía**

En esta fase se realizará la deliberación del Informe preliminar de rendición de cuentas, donde se efectuarán las siguientes acciones:

#### **1. Preparación y Convocatoria (Transparencia Previa)**

- **Antelación:** Se debe difundir el informe narrativo, el formulario preliminar y los medios de verificación con al menos **6 días término** de anticipación al evento.
- **Convocatoria Inclusiva:** Debe ser pública, abierta y por todos los medios disponibles (digitales y presenciales), asegurando la participación de grupos de atención prioritaria y enfoques de igualdad.

#### **2. El Acto de Deliberación (Diálogo Activo)**

- **Metodología:** La máxima autoridad expone la gestión de forma presencial. Es obligatorio transmitir en vivo por plataformas interactivas, grabar el evento y publicarlo.
- **Interacción Ciudadana:** La agenda debe garantizar que los ciudadanos pregunten, evalúen la gestión y propongan temas. No es solo una exposición, es un espacio para llegar a **acuerdos consensuados**.
- **Recolección de Aportes:** El sujeto obligado debe recoger y dar respuesta motivada a todas las sugerencias u observaciones recibidas, ya sea de forma física o virtual.

#### **3. Post-Deliberación y Compromisos (Seguimiento)**

- **Difusión Posterior:** Tras el evento, el video y los informes deben permanecer publicados durante **10 días término**, periodo en el cual se siguen recibiendo opiniones ciudadanas por canales virtuales.
- **Acta de Compromiso:** Finalmente, se deben sistematizar todos los aportes recibidos para elaborar el **Acta de Compromiso**. Este documento es vinculante, debe reportarse al CPCCS y es de **obligatoria implementación** en la gestión del año siguiente.

### **Fase 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS**

Corresponde a la etapa de **formalización del proceso**, donde el sujeto obligado debe:

1. **Registrar y cargar** el Informe de Rendición de Cuentas definitivo en el Sistema Informático oficial del CPCCS.

2. **Garantizar la verificación**, asegurándose de que el informe esté finalizado y contenga todos los enlaces (links) que direccionen a los medios de verificación que sustentan la gestión presentada.
3. **Cumplir con el plazo**, que según el cronograma del Art. 12 en el mes de mayo.

### Cronograma de cumplimiento

El proceso de **Rendición de Cuentas 2025** deberá ejecutarse en **cuatro fases**:

FASES	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD; y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Elaboración del Informe Preliminar	Las autoridades obligadas planificarán y recolectarán la información necesaria, para la elaboración del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.  Y se habilitarán canales de comunicaciones virtuales y presenciales, a fin de que la ciudadanía plantee temas sobre los cuales la autoridad rinda cuentas.	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Se deberá difundir ampliamente el Informe Preliminar de rendición de Cuentas a la ciudadanía. Convocatoria pública abierta a las deliberaciones y garantizar la implementación de espacios participativos, para que la ciudadanía pueda evaluar la gestión de la entidad del período del cual se rinde cuentas.	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS	Se presentará el informe de rendición de cuentas final al CPCCS, a través del sistema informático de rendición de Cuentas, el mismo que debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación.	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

**Nota importante:** En años de elecciones, el cronograma puede ajustarse para iniciar inmediatamente después de concluida la campaña electoral, según el calendario del organismo electoral competente

En el **Anexo 1 – Planificación de Rendición de Cuentas (RDC) 2025** se detallan las actividades específicas, responsables y fechas para cada fase del proceso.

Firmas de responsabilidad.

<p><b>Elaborado por:</b> Mgs. Daysi Guayasamín LI. <b><i>Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (e)</i></b></p>	
<p><b>Aprobado por:</b> Mgs. Jorge Solano <b><i>Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.</i></b></p>	